



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: E21-0104

Contrato de:

“SERVICIO DE GRABACIÓN DE VÍDEOS Y TIMELAPSES EN VARIOS FAROS DE LAS ISLAS BALEARES”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	39.540,22 €
Presupuesto de todas las prórrogas	N/A
Otros	N/A
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	39.540,22 €
Anualidades:	1. 39.540,22 € (2021)

CPV:

- 92100000-2 Servicios de cine y vídeo
- 79960000-1 Servicios de fotografía y servicios auxiliares
- 79961000-8 Servicios de fotografía
- 79961100-9 Servicios de fotografía publicitaria
- 79961200-0 Servicios de fotografía aérea
- 79961300-1 Servicios especializados de fotografía



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>OBJETO: El objeto del contrato es la contratación de un servicio para la grabación de vídeos de entre 20 y 25 minutos de duración mediante imágenes tomadas con dron de once (11) faros de las Islas Baleares, así como la realización de vídeos de cámara rápida (time-lapse) en siete (7) faros gestionados todos por la APB.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Se ha presentado la ocasión de colaborar en la producción de una película documental de carácter nacional en la que colaboran diferentes Autoridades Portuarias, mediante la que se pretende dar a conocer el patrimonio de los faros gestionados por estas.</p> <p>La colaboración consiste en la aportación de imágenes (time-lapse) y vídeos grabados con drón, de distintos faros gestionados por la A.P.B., seleccionados por su representatividad.</p> <p>El plan estratégico de la Autoridad Portuaria de Baleares, en concreto el “FCE-7: Ser reconocidos por su implicación en la sociedad y el entorno”, en el que se apuesta por la promoción activa de iniciativas de carácter cultural, aspecto que también contribuye a implantar el segundo eje estratégico de reforzar la integración de los puertos en su territorio con la puesta en valor del patrimonio que suponen sus faros.</p> <p>La opción de colaboración mediante la aportación del material indicado para la película documental, permite dar a conocer el patrimonio de la A.P.B., que es uno de los objetivos de su Plan Estratégico.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que: -La dispersión geográfica de los trabajos, once ubicaciones en seis islas distintas, así como la flexibilidad horaria y la dependencia de la climatología requeridas para la prestación del servicio, supone una barrera en relación a la dispo-</p>



	<p>nibilidad del personal de la A.P.B. para la correcta gestión del contrato, así como en la eficiencia en el uso de los recursos humanos.</p> <p>TODO ELLO SE JUSTIFICA EN EL DOCUMENTO ANEXO</p>
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Además, no se dispone de los medios técnicos ni la formación y capacitación profesional requeridos al para la prestación del servicio.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	<p>Se designa a D. Raimond Jaume Jaume, Responsable de Comunicación e Imagen, como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP</p>
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	<p>Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.</p>
7. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	<p>NO PROCEDE</p>
8. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	<p>Se designa Comisión Técnica (art.159.1.e) de la LCSP formada por:</p> <p>D. Raimond Jaume Jaume, Responsable de Comunicación e Imagen.</p>



El Responsable del Contrato y Responsable de Comunicación e Imagen.
Raimond Jaume Jaume

El Jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales.
Joan Llaneras Pascual

El Jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas
Juan Antonio García Martínez.

El Jefe de Área de Infraestructuras
Antonio Ginard López

Existencia de crédito,

La Jefa del Departamento Económico Financiero
Margarita Pomar Barceló

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato.

Órgano de Contratación

El Presidente,
Francesc Antich Oliver



ANEXO

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

E21-0104 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “GRABACIÓN DE VIDEOS Y TIMELAPSES EN VARIOS FAROS DE LAS ISLAS BALEARES”

Se considera que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato al realizarse en las diferentes ubicaciones, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, y administrativo.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 g) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a estudiar la procedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato servicios, desde la perspectiva de facilitar el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas como medida de apoyo a las PYMES.

Los trabajos a desarrollar consisten en dos (2) actividades o prestaciones, grabación de vídeos con dron y toma de imágenes para timelapses, a desarrollar en trece (11) faros gestionados por la Autoridad Portuaria de Balears (en adelante A.P.B.) ubicados en seis (6) islas del archipiélago balear.

Se procede a analizar las posibles divisiones en lotes que podrían realizarse en base a los trabajos a realizar para la realización del objeto del contrato, según se ha descrito.

Para ello se toma como referencia el considerando 78 de la DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014, donde se sugiere la posibilidad de realizar divisiones por lotes según:

- o Cuantitativa: la magnitud del contrato corresponda mejor a la capacidad de la PYME.
- o Cualitativa: de acuerdo a los diferentes gremios y especializaciones.

Desde un punto de vista administrativo, es evidente que es más eficiente la tramitación y gestión de un único contrato, que la de un conjunto de ellos.

1. IMPORTE DEL CONTRATO

El importe total del contrato no se considera que sea lo suficientemente elevado como para impedir la accesibilidad de las PYMES al mismo.

2. MEDIOS TÉCNICO NECESARIOS

La propia naturaleza de los trabajos, exige una serie de medios mínimos para su ejecución, con independencia del tamaño de la empresa que licite.

- Posibles barreras para el acceso de PYMES:

En el caso de que una empresa pequeña no dispusiese de los medios mínimos necesarios para la ejecución, esta podría alquilarlos o subcontratar los medios que requiriera e incluso conformar una UTE para la consecución de los medios necesarios, ya que ninguna restricción se realiza en el expediente respecto a ello.

- Posibles barreras para el acceso de autónomos:

Los autónomos pueden presentarse como Agrupación de Interés Económico, que unido a la posibilidad de subcontratar o alquilar los medios, facilita la capacidad de los autónomos para la obtención de la solvencia técnica y económica.

3. DIVISIÓN CUALITATIVA EN LOTES

Los trabajos consisten en grabación de vídeos con dron y toma de imágenes para elaboración de timelapses. Estos últimos, son una secuencia de imágenes tomadas cada cierto tiempo, que se unen para crear un vídeo.

Por la propia naturaleza de los trabajos la división en lotes por gremios o especializaciones no se considera que aporte ninguna mejora en el acceso de las PYMES al contrato.

4. DIVISIÓN CUANTITATIVA EN LOTES





Se analiza en este apartado una posible división en lotes, según el criterio expuesto en la Directiva 2014/24/UE, considerando 78, donde se indica que “Esta división podría realizarse de manera cuantitativa, haciendo que la magnitud de cada contrato corresponda mejor a la capacidad de las PYME.”

La división cuantitativa, consiste en reducir el importe de los lotes a licitar. Esto se puede conseguir por la aplicación de diferentes consideraciones, en función de la naturaleza del contrato.

En este expediente, dado su objeto, que consiste en la grabación de imágenes mediante vídeo con dron o con cámaras para la elaboración de timelapses, podría considerarse la división por cada tipología de toma de imágenes, vídeo con dron o timelapse.

A parte de la tipología de los trabajos, podría considerarse la división en lotes por el número de faros donde se han de tomar las imágenes, o por las islas donde se ubican los faros.

De esta manera, podrían considerarse:

- 2 lotes, uno por cada tipología de trabajo.
- 6 lotes, uno por cada isla donde se ubican los faros.
- 12 lotes, uno por cada isla y tipología de trabajo.
- 13 lotes, uno por cada faro a grabar.
- 26 lotes, uno por cada faro y tipología de trabajo.

Desde una perspectiva general, respecto del impacto sobre la actividad de la A.P.B., si se exponen las actividades a realizar de forma general, para la licitación y seguimiento del contrato, en función del número de lotes:

Tipología		
TRABAJOS A DESARROLLAR POR LA A.P.B.	NO DIVISIÓN EN LOTES	LOTES POR TIPOLOGÍA DE TRABAJO
Redacción de Documentación de contratación	1	2
Licitación		
Publicación	1	1
Corrección de ofertas	1	2
Apertura sobres-Adjudicación	1	2
Imprevistos: bajas temerarias, impugnaciones, etc.	1	2
Firma del contrato	1	2
Número de contratos a gestionar	1	2
Islas		
TRABAJOS A DESARROLLAR POR LA A.P.B.	NO DIVISIÓN EN LOTES	LOTES POR ISLAS
Redacción de Documentación de contratación	1	6
Licitación		
Publicación	1	1
Corrección de ofertas	1	6
Apertura sobres-Adjudicación	1	6
Imprevistos: bajas temerarias, impugnaciones, etc.	1	6
Firma del contrato	1	6
Número de contratos a gestionar	1	6



Faros		
TRABAJOS A DESARROLLAR POR LA A.P.B.	NO DIVISIÓN EN LOTES	LOTES POR FAROS
Redacción de Documentación de contratación	1	11
Licitación		
Publicación	1	1
Corrección de ofertas	1	11
Apertura sobres-Adjudicación	1	11
Imprevistos: bajas temerarias, impugnaciones, etc.	1	11
Firma del contrato	1	11
Número de contratos a gestionar	1	11
Tipología+Islas		
TRABAJOS A DESARROLLAR POR LA A.P.B.	NO DIVISIÓN EN LOTES	LOTES POR TIPOLOGÍA E ISLA
Redacción de Documentación de contratación	1	12
Licitación		
Publicación	1	1
Corrección de ofertas	1	12
Apertura sobres-Adjudicación	1	12
Imprevistos: bajas temerarias, impugnaciones, etc.	1	12
Firma del contrato	1	12
Número de contratos a gestionar	1	12
Tipología+Faros		
TRABAJOS A DESARROLLAR POR LA A.P.B.	NO DIVISIÓN EN LOTES	LOTES POR TIPOLOGÍA Y FARO
Redacción de Documentación de contratación	1	22
Licitación		
Publicación	1	1
Corrección de ofertas	1	22
Apertura sobres-Adjudicación	1	22
Imprevistos: bajas temerarias, impugnaciones, etc.	1	22
Firma del contrato	1	22
Número de contratos a gestionar	1	22

Existen mayor número posibilidades de división en lotes, por combinación de los criterios expuestos, que no se abordan para no complicar la exposición.

Se aprecia cómo, cuanto más se divide en lotes, reduciendo el importe de los mismos, las actuaciones a realizar por el personal de los diferentes departamentos de la A.P.B., aumenta de forma considerable, conllevando a una enorme pérdida de eficiencia para la gestión del contrato, lo que se agrava por el hecho de que a mayor número de lotes se multiplican las ubicaciones con las consiguientes necesidades de tiempo para la supervisión a los trabajos por parte del Responsable del Contrato correspondiente.

También es relevante el hecho de que la disponibilidad de personal por parte de la A.P.B. para la gestión de contrato es limitada, esto es, no dispone de recursos humanos suficientes para asignar a un Responsable del Contrato para cada lote, sino para el contrato, por lo que la división en lotes supone multiplicar el trabajo a asumir por el mismo, sin dejar de realizar otras actividades que ya está realizando.

Por último, el propio importe total de los trabajos no se considera una barrera para el acceso de las PYMES.

5. DISPERSIÓN GEOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS Y HORARIOS

El contrato tiene una elevada especificidad, los trabajos se desarrollan en un elevado número de ubicaciones, hasta 11 faros, y en seis islas diferentes, a lo que se añade que se ha de grabar en diferentes horarios y durante periodos elevados de tiempo.



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Para una adecuada supervisión en el caso de dividirse en lotes, la A.P.B. debería de poner a disposición de la supervisión del contrato un elevado número de personal, del que no dispone.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,
EL RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN E IMAGEN

Fdo.: RAIMOND JAUME JAUME
(Firmado digitalmente)

